

Mesa ampliada de la Sociedad Civil para la Transparencia de la Industria Extractiva en Colombia

Reglamento – 26 de nov. 13

1. Participantes de la Mesa

Los miembros de la Mesa serán las entidades y organizaciones de la sociedad civil asistentes y firmantes del acta de la reunión del 7 de noviembre y aquellas que se sumen previo cumplimiento de los requisitos como nuevos miembros de la mesa.

2. Requisitos para nuevos miembros de la Mesa

- Ser entidades y organizaciones de la sociedad civil colombianas vinculadas mediante su acción al sector de las industrias extractivas (hidrocarburos y minería).
- Acreditar experiencia y trayectoria en transparencia y monitoreo de políticas públicas en el sector de hidrocarburos y minería.
- Tener disposición y voluntad de diálogo con el Sector Público y Privado para promover los temas objeto de la mesa.
- Explicar cuál sería el valor agregado de su participación en la Mesa.
- Evitar conflictos de interés que pudieran afectar su participación en la Mesa.
- Podrán ser miembros de la Mesa organizaciones de la sociedad civil que agrupen a otras entidades debido a su naturaleza o a su estructura interna (miembros plurales). Los miembros plurales contarán con un cupo en la Mesa y ejercerán la representación de las entidades que agrupa.

3. Mecanismo para aceptar nuevos miembros

- Cualquier entidad u organización puede participar, siempre y cuando, cumpla con los requisitos para ser nuevo miembro.
- La entidad u organización interesada en ser miembro de la mesa deberá presentar y enviar solicitud por escrito dirigida a la Secretaría Técnica con la respectiva justificación de cumplimiento de cada uno de los criterios mencionados en el punto 2.
- La Secretaría Técnica enviará la solicitud a la totalidad de miembros de la Mesa y se dará un plazo de tres días para que se pronuncien, entendiéndose que se dará por aceptada si en ese lapso no hay pronunciamiento en contra de la solicitud de membresía. En caso de haber alguna manifestación en contra, se buscará resolver la inquietud que la motiva y en todo caso se tomará la decisión final por consenso.

4. Compromisos de los miembros de la Mesa

- Asistir a las reuniones de la Mesa de Sociedad Civil.
- Participar y realizar aportes a la Mesa de acuerdo con la experiencia de la organización que representa.
- Poner a disposición de la Mesa información pública relevante para el trabajo de las organizaciones que hacen parte de ella y para la Secretaría Técnica.
- Tomar decisiones en los temas que así lo requieran.
- Articular iniciativas de nivel regional y local para fortalecer la Mesa.

- Apoyar la divulgación de los resultados de la Mesa.
- Las demás establecidas en las reuniones de la Mesa.

5. Funciones de la Mesa

- Designar a los tres representantes de sociedad civil que harán parte del Comité Tripartito de la Iniciativa de Transparencia de la Industria Extractiva (EITI por sus siglas en inglés).
- Servir de espacio de consulta y generación de insumos para la participación de los representantes de sociedad civil en el Comité Tripartito del EITI.
- Hacer seguimiento al desarrollo del proceso EITI y conocer de manera periódica (se sugiere inicialmente cada dos meses) los avances de la labor realizada por el Comité Tripartito y los representantes de sociedad civil en el mismo.
- Designar la Secretaría Técnica de la Mesa Ampliada que estará encargada de convocar a reuniones de la Mesa, implementar esfuerzos de difusión sobre EITI a nivel nacional, asistir de manera constante a los representantes de sociedad civil, liderar el proceso de consecución de recursos para garantizar la independencia en la participación de la sociedad civil en EITI, y articular experiencias internacionales que sean relevantes para el impulso de la transparencia en la industria extractiva en Colombia (teniendo en cuenta un enfoque amplio sobre la cadena de valor de la misma).
- Compartir y coordinar experiencias, herramientas y estrategias vinculadas a la transparencia en el sector extractivo en Colombia.

6. Quórum y decisiones de la Mesa

- Se deberá establecer un quórum decisorio que corresponde a la mitad más uno de miembros para instalar una reunión donde se requiera toma de decisiones.
- Existiendo quórum decisorio las decisiones se tomarán por consenso.
- Las reuniones de la Mesa se realizarán cada dos meses y serán convocadas por la Secretaría Técnica.

7. Representantes de la Mesa al Comité Tripartito de EITI en Colombia

La Mesa elegirá a tres de sus miembros para ser sus representantes en el Comité Tripartito de EITI en Colombia en representación de la sociedad civil, así como a tres suplentes. Para postularse como candidato al Comité Tripartito, el miembro interesado deberá enviar una comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica al mail grupoimpulsoreiti@gmail.com con anterioridad a las elecciones, ratificando la forma como cumple los requisitos para ser miembro de la Mesa (punto 2 del reglamento) y explicando cuál sería su planteamiento y aspectos prioritarios a defender dentro del Comité. La Secretaría Técnica verificará el cumplimiento de los requisitos y la divulgará a la mesa en pleno.

Los plazos establecidos para la postulación de la organización son del **viernes 6 de diciembre al miércoles 11 de diciembre hasta las 6:00 pm.**

Para efectos de la revisión de las postulaciones, se nombrará una Comisión de Escrutinio, la cual evaluará el cumplimiento de los requisitos durante **el jueves 12 de diciembre** y enviará el censo electoral y los postulados el **viernes 13 de diciembre.**

El mecanismo de elección será el siguiente:

La votación será pública virtual, se llevará a cabo el **lunes 16 de diciembre de 8:00 am a 5:00 pm**. Cada miembro deberá enviar al correo electrónico de la Secretaría Técnica grupoimpulsoreiti@gmail.com de la Mesa su voto. Durante el día de las elecciones la Comisión de Escrutinio sistematizará los votos recibidos y los difundirá a los votantes, los cuales incluirán la descripción detallada de la votación realizada por cada miembro. **El martes 17 de diciembre** cualquier error en la sistematización podrá ser corregido a partir de una solicitud, caso en el cual la Comisión de Escrutinio deberá difundir los resultados corregidos a toda la Mesa. Para el **miércoles 18 de diciembre** se habrá consolidado el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil al Grupo Multipartes.

- Cada miembro de la mesa votará por tres representantes.
- Se elegirán como representantes titulares los tres postulantes que obtengan el mayor número de votos. Los tres siguientes en votación serán los suplentes.
- En caso de empate entre miembros se abrirá una nueva votación.
- Los postulantes no pueden votar por sí mismos.
- Solo se puede dar un voto por miembro (incluyendo miembros plurales).
- La elección como representante será por 1 año con posibilidad de reelección.
- Los representantes ejercerán su función con carácter ad honorem.

8. Funciones de los Representantes de la Mesa de Sociedad Civil

- Representar a la sociedad civil en el Comité Tripartito.
- Servir de voceros de la Mesa Ampliada ante terceros actores.
- Convocar en conjunto con la Secretaría Técnica a la Mesa de Sociedad Civil de manera periódica (se sugiere inicialmente cada dos meses) para rendir cuentas sobre los avances del Comité Tripartito y recoger insumos de los participantes de la Mesa.
- Apoyar la estrategia de sensibilización, capacitación y visibilización de EITI ante la Mesa Ampliada y otros actores a nivel nacional.